



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 11 de Agosto del 2021

VISTO:

El Expediente N° 1827692, que contiene el Oficio N° 0002-2021-COMITÉ DE SELECCIÓN CAÑETE YAUYOS de fecha 05 de agosto del 2021, la Presidenta del Comité de Selección, solicita al Director Ejecutivo la Aprobación de Bases Administrativas, correspondiente al Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2021-SBSCY: "Adquisición de Cajas Punzocortante y Bolsas de Biocontaminados para los Establecimientos de Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos", por el monto de S/ 261,240.00 Soles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Presidenta del Comité de Selección, solicita al Director Ejecutivo la Aprobación de Bases Administrativas, correspondiente al Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2021-SBSCY: "Adquisición de Cajas Punzocortante y Bolsas de Biocontaminados para los Establecimientos de Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos", por el monto de S/ 261,240.00 Soles;

Que, mediante Formato N° 07 de solicitud y aprobación de Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2021-SBSCY: "Adquisición de Cajas Punzocortantes y Bolsas de Biocontaminados para los Establecimientos de Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos", por el valor referencial de S/ 261,240.00 Soles;

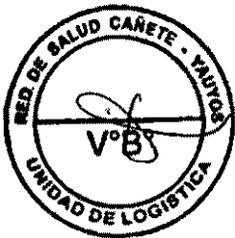
Que, con Resolución Directoral N° 022-2021-DIRESA L-RS-CY-UL-DE-OPP-OA-UL con fecha 19 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-DIRESA- L-RS-CY-OPP-OA-DE de fecha 4 de enero del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos;

Que, en aplicación al numeral 22.1 del Artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; y, el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público (...);

Que, mediante el numeral 43.3 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, en su numeral 47.1 de la misma base legal dispone "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección";





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 11 de Agosto del 2021



Que, mediante el numeral 47.3 del mismo cuerpo legal, dispone que "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado", asimismo, el numeral 47.4. "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 27-2021-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 15.ENE.2021, rectificada por Resolución Directoral Nº 51-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Logística, Oficina de Administración y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRÍMERO. - **APROBAR** las Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada Nº 004-2021-SBSCY: "Adquisición de Cajas Punzocortantes y Bolsas de Biocontaminados para los Establecimientos de Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos", por el monto de S/ 261,240.00 (DOSCIENTOS SESENTA UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **REMITIR** las Bases Administrativas aprobadas al Comité de Selección, para que lleve a cabo el proceso de selección en su integridad, hasta la etapa del consentimiento de la buena pro, dentro del marco de la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

M.C. Carlos E. Contreras Cuzcano
C.M.P. Nº 20359
Director Ejecutivo

CECC/JCSR/VRMM/AMJO
DISTRIBUCIÓN:
() Dirección Ejecutiva
() Órgano de Contratación Institucional
() Oficina de Administración
() Asesoría Legal
() Unidad de Logística
() Comité de Selección
() Portal Institucional
() Archivo